UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2393-R-2018

Universidad Nacional del Centro del Perú
REG. N°
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA
30 NOV 2018
RECIBIDO
SILVIA M. TRUEVAS PALOMINO
SECRETARIA
HORA
Universidad Nacional del Centro del Perú

Huancayo, 27 NOV. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

***Visto**, el Informe Legal Nº 0222-2018-OGAL/UNCP del 22 de marzo 2018, a través del cual el Asesor Legal solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 01757-2015-0-1501-JR-LA-01.*

CONSIDERANDO:

***Que**, el Primer Juzgado Especializado de Trabajo, mediante Sentencia N° 952-2014, contenido de la Resolución N° 05 de fecha 11 de junio 2014, se ha resuelto declarar: Fundada en parte la demanda contenciosa administrativa interpuesta por Carmen Chávez Inchi contra la UNCP, ordenando al rector cumpla con expedir nueva resolución que ordene el pago a favor de la actora de dos pensiones totales de subsidio por fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio por el deceso de su hijo; y el pago de los intereses laborales de los devengados del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a partir de la fecha de expedición de la sentencia hasta el último pago de los devengados de las prestaciones reconocidas, que será calculado en ejecución de sentencia; y mediante Sentencia de vista N° 616-2014 de fecha 25 de setiembre 2014, contenido en la Resolución N° 09 confirmaron la Sentencia N° 952-2014 en los extremos antes indicados;*

***Que,** el Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, ha emitido la Resolución N° 19 de fecha 16 de octubre 2017, que resuelve, aprobar el Informe Pericial N° 147-2017-OPJSM-CSJJU/PJ de fecha 31 de enero 2017, que calcula como monto total correspondiente a los intereses laborales del subsidio por luto y sepelio en la suma de S/ 800.40 soles; y requiere a la demandada UNCP, cumpla con lo dispuesto en la sentencia de fecha 11 de junio 2014 en su integridad, cumpla con abonar a favor de la recurrente el monto contenido en la Resolución N° 4119-R-2015 de fecha 03 de junio 2015, y el monto aprobado por la presente resolución, por concepto del subsidio por luto y sepelio mas sus respectivos intereses legales;*

***Que**, mediante Resolución N° 4119-R-2015 de fecha 03 de junio 2015, se resuelve dar cumplimiento al mandato judicial de conformidad a la Resolución Nº 12 del 09 de marzo 2015, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, el Primer Juzgado especializado en lo Laboral, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú otorgar el pago del reintegro que le corresponde por el derecho a subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a favor de Carmen Chávez Inchi, disponiendo el pago del reintegro, conforme a lo detallado a continuación:*

	Factor	Monto S/
Factor acumulado actual 19/05/2015	1.84733	
Factor acumulado de deuda 09/03/2015	1.84297	
Nuevo monto calculado		2,640.48
Monto pagado		143.30
Deuda		2,497.18
Intereses Legales		10.89
TOTAL A PAGAR		**2,508.07**

***Que,** a través del Oficio N° 616-2018-OT/UNCP presentado el 30 de octubre 2018, la Jefe de la Oficina de Tesorería informa que con Comprobante de pago N° 1130 SJBB de fecha 29 de marzo 2016, se ha efectuado el pago por la suma de S/ 2,508.07 soles a favor de la Sra. Carmen Chávez Inchi, documentos que obran en el presente expediente;*

***Que,** el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";*

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 2393-R-2018

Que, *el Asesor Jurídico, opina dar cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, en la sentencia de primaria y segunda instancia, que declara fundada en parte la demanda interpuesta por Carmen Chávez Inchi contra la UNCP, por tanto ordena que la UNCP cumpla con pagar los intereses laborales de los devengados imagos del subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, a partir de la fecha de expedición de la sentencia hasta el último pago de los devengados de las prestaciones reconocidas, que será calculado en ejecución de sentencia; siendo el monto total que la demandada debe pagar a favor de la demandante la suma de S/ 800.40 soles por los intereses legales que se liquidaron mediante Informe Pericial N° 147-2017-OPJSM-CSJJU/PJ; debiendo emitirse la resolución correspondiente y posterior a ello remitir el expediente a la Comisión de Sentencias Judiciales de la UNCP, a fin de incorporar dicho pago en el cronograma de pagos del presente año; y*

De conformidad *al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;*

RESUELVE:

*1° **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución Nº 19 del 16 de octubre 2017, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú cumpla con abonar a favor de la recurrente el monto contenido en la Resolución N° 4119-R-2015 de fecha 03 de junio 2015, y el monto aprobado por la presente resolución, por concepto del subsidio por luto y sepelio mas sus respectivos intereses legales, a favor de **Carmen Chávez Inchi**, disponiendo el pago por el monto de **OCHOCIENTOS CON 40/100 (S/ 800.40) SOLES**.*

*2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 19.*

*3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.*

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Mg. ***HUGO ROSULO LOZANO NÚÑEZ***
SECRETARIO GENERAL

Dr. ***MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS***
RECTOR

c.c. Rectorado/ DGA/Órgano Control Institucional/ Of. Asesoría Legal/ Of Gral de Planificación/Of. Gral Administración Financiera/ Portal WEB Transparencia/ Of. de Presupuesto/ Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Of. De Tesorería/Unidad de Integración Contable/Ejecución Presupuestal/ Primer Juzgado en lo Laboral de Huancayo /Interesado/Archivo /ivm.